



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Ejecutivo – requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00149-00

La apoderada de la parte demandante allegó notificación para continuar con el trámite. Es así que al momento de verificar el trámite de notificación se observa lo siguiente:

1. En el acápite de notificaciones del escrito de demanda la apoderada judicial informó cual era el canal digital de notificación del convocado
2. Por consiguiente, se allegó al expediente notificación realizada bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020 remitida al correo jaimerojas21957@gmail.com
3. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la parte interesada debe afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informar como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, particularmente comunicaciones remitidas a las personas por notificar.
4. Por lo anterior, antes de resolver la solicitud impetrada, es necesario cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en la normatividad regente para el caso.

En consecuencia, el despacho en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 43 del CGP, **DISPONE:**

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (i) indique bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, (ii) informar de manera precisa como obtuvo la dirección electrónica y (iii) allegue las evidencias correspondientes

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fdca559f28e5a2e5a800fc5ce24a11df16d088c6f65790ee575eb0bb02fdd83

Documento generado en 22/09/2021 04:26:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>